

Para compradores inteligentes

Rifas, Concursos y Loterías

Rifas, Concursos y Loterías

Las autoridades de protección del consumidor concuerdan que muchas rifas involucran prácticas engañosas. Tras haber determinado que métodos anteriores de revelación eran inadecuados y creaban errores de interpretación, la Legislatura de California adoptó leyes que requieren una revelación completa de las reglas de los concursos y que hacen que sea ilegal identificar a las personas como “ganadoras” si en realidad no ganaron.

Recuerde que incluso si el concurso, rifa, o la lotería en los que usted participa cumple con todos los requisitos legales, lo más probable es que no gane nada.

Por qué las empresas patrocinan concursos o rifas

El objetivo de los concursos y rifas es incrementar las ventas o hacer que los consumidores estén más conscientes de la existencia de un producto o servicio que vende la empresa. Los premios son sólo incentivos para que los consumidores compren los productos o servicios de los negocios que los patrocinan.

Algunas editoriales de revistas aumentaron las ventas de revistas empleando rifas y concursos. Algunas organizaciones de beneficencia, restaurantes de comidas rápidas, y centros de vacaciones de multipropiedades (time share) también emplean rifas y concursos como medios de promoción.

Su probabilidad de ganar

Por lo general, la probabilidad de ganar una rifa, un concurso o una lotería legal es sumamente baja, por ejemplo, menos de una persona en 400 millones ganará el gran premio de \$500,000. Para determinar su probabilidad de ganar, lea la letra chica en el boleto o en los materiales de promoción.

La ley prohíbe que la empresa represente erróneamente las probabilidades de obtener un premio.

Rifas

Código Penal sección 319;
Código de Negocios y Profesiones
secciones 17539.5, 17539.15, y
17539.55

Una rifa es un juego de azar que no requiere compras ni pagos para participar en el juego. El hecho de que no tiene que pagar nada para poder ganar el premio es lo que hace que una rifa sea legal. Por lo tanto, si usted envía su formulario de participación sin una “prueba de compra,” se le debe dar la misma oportunidad de ganar que si hubiera enviado una “prueba de compra” con su formulario.

Muchas personas creen erróneamente que comprar el producto y marcar “sí” en la casilla en el sobre para enviar el formulario de participación aumenta su probabilidad de ganar el premio. Sin embargo, para que sea legal, se debe dar a todos los participantes la misma oportunidad de ganar el premio, independientemente de si el participante marca “sí” en la casilla. De hecho, la ley de California requiere que la publicidad de las rifas incluya una declaración muy visible en las reglas oficiales que indique que no es necesario comprar nada.

Rifas

(continuación)

Es ilegal que un operador de una rifa intente vender o vende un servicio de acceso a información, por ejemplo un número telefónico “900” ó “976” de cualquier manera vinculado a una rifa. Eso incluye invitar a participantes en una rifa a que llamen a un número de acceso a información.

Por ley, los materiales de participación en una rifa no pueden decir — teniendo en consideración el contexto en que se dice — que la persona es ganadora o que ya ganó un premio, a menos que la persona haya realmente ganado un premio.

Concursos

Código de Negocios
y Profesionales secciones 17539.1
a 17539.3

Un concurso requiere talento y destreza (en lugar de sólo suerte) para ganar el premio. Sin embargo, la suerte puede desempeñar un papel. Por ejemplo, adivinar el número de caramelos de goma en un recipiente en general no se considera como un concurso, si bien algunas personas hasta crean fórmulas matemáticas para calcular la superficie de cada caramelo de goma.

La ley de California regula la manera en que se realizan los concursos en los que se requiere el pago de dinero para seguir participando en ellos. Una persona que opera un concurso no puede dar a entender, directa o indirectamente, que otra persona ganó un premio o algo de valor sin revelar exactamente lo que es y su valor aproximado. Asimismo, una persona no puede dar a entender que otra persona ganó un premio o un artículo de valor en un concurso, a menos que haya habido un concurso real en que al menos la mayoría de los participantes **no** ganaron.

Todas las personas que realizan un concurso tienen que revelar en cada formulario de participación en blanco la fecha límite para presentar ese formulario.

El uso de la palabra “afortunado” para describir un formulario o un símbolo de participación o cualquier sugerencia de que se da ventaja al participante sobre otros participantes está prohibido.

El uso de cheques, billetes, o artículos de valor simulados está prohibido, a menos que tengan las palabras “MUESTRA—NO NEGOCIABLE” puestas de manera clara y fácilmente visible.

Todos los acertijos y juegos de concursos y de promoción deben revelar de manera clara y fácilmente visible todos los siguientes:

- Todas las reglas, reglamentaciones, términos y condiciones del concurso
- El número máximo de acertijos o juegos que podrán ser necesarios para completar el concurso y determinar los ganadores
- La cantidad máxima de dinero, incluyendo los gastos de envío, que se puede pedir a un participante que pague para ganar cada uno de los premios que se ofrecen
- La(s) fecha(s) en que finalizará la encuesta y la(s) fecha(s) en que se adjudicarán todos los premios
- Si los concursos futuros o los concursos de desempate, si los habrán, serán significativamente más difíciles que el concurso inicial y el método de determinar los ganadores de los premios si sigue habiendo un empate después de que haya finalizado el último desempate.

La naturaleza exacta y el valor aproximado de los premios se deben revelar de manera clara y conspicua cuando se ofrecen.

Concursos

(continuación)

Todos los tipos de representación falsa de la probabilidad de ganar un premio están prohibidos.

Todos los premios del valor y el tipo indicados se deben adjudicar y distribuir.

Si se puede participar en un desempate para ganar más dinero u otro tipo de premio pagando dinero, se tiene que revelar claramente al participante que el pago es optativo y que no tiene obligación de efectuar el pago para jugar por esos premios. Se debe decir a los participantes de manera clara y conspicua que tienen la oportunidad de optar por participar gratis en esa fase del concurso (aparte de costos de envío razonables).

Loterías

Código Penal secciones 319 a 329

Una lotería es un plan para entregar un premio (de dinero o algo de valor) al azar a personas que pagaron algo de valor a cambio de la oportunidad de ganar el premio.

Con la excepción de la lotería del estado, ciertos juegos de bingo de organizaciones de beneficencia y las rifas que hacen ciertas organizaciones sin ánimo de lucro, las loterías son ilegales en California.

Una lotería consta de tres elementos:

- Un **premio** (por ejemplo, dinero, un automóvil, una vacación, o el derecho de jugar un juego gratis)
- Pago para ser **considerado** para calificar a ganar un premio (por ejemplo, 25 centavos a cambio de una tarjeta de bingo o la compra de un producto vendido por la empresa patrocinadora)
- Distribución del premio **al azar**.

Si falta alguno de esos tres elementos, no es una lotería.

Antes de participar

Código de Negocios y Profesiones
sección 17539.15

Lea con atención el formulario de participación en blanco y todos los materiales de promoción. A veces el formulario de participación está diseñado de manera tal que cuando llena el formulario también está pidiendo un producto o servicio. Recuerde, que **no tiene obligación de pedir nada para participar en una rifa y tener la oportunidad de ganar un premio**.

Lea las reglas de participación con atención. Puede quedar descalificado si no las sigue exactamente.

Tenga cuidado con lo que dicen las cartas de rifas, que a menudo le dan la impresión de que ganó algo y que sólo tiene que enviar una “donación” para recibir su premio. Recuerde que **no tiene que pagar nada para participar en una rifa**.

No ponga su información personal, como su número de Seguro Social, en un formulario de participación. Si el formulario de participación solicita que ponga su ingreso, estado civil u otra información de esa índole, piense cuidadosamente si la desea proveer. Recuerde que se puede compartir con otros o usarse para fines que tal vez usted no aprobaría.

Las rifas a menudo identifican “ganador(es) preseleccionado(s)”. Por lo general eso significa que todos los “ganadores” fueron seleccionados al azar por una computadora y se les asignó un número con el que una o más personas reciben uno o más premios designados. Si la promoción de rifa dice que usted es un “ganador preseleccionado” es posible que califique sólo si responde a la rifa y que no gane el premio que desee.

Adónde acudir para recibir ayuda

Su fiscalía local. Busque bajo *County Government* en las páginas de gobierno de su directorio telefónico.

Procurador General. Escriba una carta de queja a California Department of Justice, Office of the Attorney General, Public Inquiry Unit, Post Office Box 944255, Sacramento, CA 94244-2550, o llame al 1-800-952-5225, o visite www.caag.state.ca.us.

Servicio Postal de EE UU. Los consumidores que sospechan que pueden haber sido víctimas de un fraude en el que se empleó el correo de los Estados Unidos, deben ponerse en contacto con el inspector postal o con el jefe del correo local. Las sospechas de incidentes de fraude empleando el correo se pueden informar al Servicio de Inspección completando el Formulario PS 8165, Mail Fraud Questionnaire (Cuestionario de fraude empleando el correo). Puede obtener este formulario en el correo local o solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico (fraud@uspis.gov). El Servicio Postal puede tomar acción civil contra loterías extranjeras dirigidas a personas en los EE UU.

Comisión Federal de Comercio. Si considera que un anuncio para un concurso o rifa fue engañoso, o que el método de promoción fue falaz, envíe una copia de su queja a:

Federal Trade Commission
901 Market Street, Suite 570
San Francisco, CA 94103-1798, ó

Federal Trade Commission
10877 Wilshire Boulevard, Suite 700
Los Angeles, CA 90024, ó

Llame al 1-877-FTC-HELP (1-877-382-4357), o visite www.ftc.gov.

Conviene incluir una copia de la publicidad o del material de promoción engañoso. La FTC no resuelve problemas individuales, pero determina si una práctica específica en general es dañina para el público. Es posible que su carta de queja persuada a la comisión a que investigue un negocio o una práctica comercial.

Visite el sitio web del Departamento de Asuntos del Consumidor en www.dca.ca.gov, o llame al 1-800-952-5210.

Para obtener información sobre otros temas del consumidor



1625 N. Market Blvd., Sacramento, CA 95834
1-800-952-5210 • TDD (916) 322-1700
www.dca.ca.gov



Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no se debe interpretar que representan las opiniones o las normas de ningún organismo del Estado de California. Si bien esta publicación ha sido redactada para proporcionar información general sobre la ley, el lector debe consultar a un abogado o a un experto en asuntos del consumidor en casos específicos.